

**ORGANISMOS AUTONOMOS****MINISTERIO PUBLICO****Cesan por límite de edad a Fiscal Provincial Titular de Familia de Puno, Distrito Fiscal de Puno, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Puno****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 756-2020-MP-FN**

Lima, 7 de julio de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El oficio N° 2273-2020-MP-FN-OREF, de fecha 03 de julio de 2020, cursado por la abogada Silvia Karina Avila Lam, Gerenta de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, mediante el cual informa que el abogado Jesús Leonidas Oswaldo Belón Frisancho, Fiscal Provincial Titular de Familia de Puno, Distrito Fiscal de Puno, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Puno, cumplirá 70 años de edad, el 09 de julio del año en curso, adjuntando copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 09 de julio de 2020, al abogado Jesús Leonidas Oswaldo Belón Frisancho, Fiscal Provincial Titular de Familia de Puno, Distrito Fiscal de Puno, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Puno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1375-2009-MP-FN, de fecha 29 de septiembre de 2009; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del Título otorgado al referido fiscal, mediante Resolución N° 123-2004-CNM, de fecha 31 de marzo de 2004.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1870148-1

**Modifican el artículo cuadragésimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 757-2020-MP-FN**

Lima, 7 de julio de 2020

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 007-2020-JUS, publicado el 03 de julio de 2020, en el Diario Oficial El Peruano.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acuerdos Nros. 5693 y 5704 de Junta de Fiscales Supremos adoptados en Sesiones Extraordinarias de fechas 11 de marzo y 22 de junio de 2020, se aprobaron el Diseño de Organización Fiscal, Dimensionamiento y Desagregación Presupuestal correspondiente al Primer Tramo para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima, propuesto por la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal el mismo que contiene la creación de una (01) Fiscalía Superior Penal, veinte (20) Despachos Provinciales Penales, un (01) Equipo de Apoyo Fiscal para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima y doscientos treinta y nueve (239) plazas fiscales que comprenden fiscal superior, fiscales adjuntos superiores, fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales, para la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima – Primer Tramo, en función al presupuesto autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, la creación de cuatro (04) Fiscalías Superiores Penales para completar el Dimensionamiento del Diseño de Organización Fiscal, correspondiente al Primer Tramo para la Implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima, respectivamente; por lo que, mediante Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos Nros. 024 y 028-2020-MP-FN-JFS, de fechas 24 y 26 de junio de 2020, respectivamente, se crearon fiscalías, despachos y plazas fiscales.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, se dictaron las disposiciones sobre la organización Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima, a fin de adecuarlo para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, convirtiéndose Fiscalías y trasladándose plazas fiscales en dicho Distrito Fiscal, las mismas que surten efectos a partir del 01 de julio de 2020, ello de conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2019-JUS, por la cual se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, quedando establecido que la implementación del citado Código, entraría en vigencia en el Distrito Fiscal de Lima, en la mencionada fecha.

Que, mediante el Decreto Supremo de visto se dispuso suspender la Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal y en consecuencia se modificó el Calendario Oficial, quedando establecido que en los Distritos Fiscales de Lima Sur y Lima Centro entrará en vigencia el 01 de diciembre de 2020.

Estando a lo expuesto, corresponde expedir el resolutorio por el cual se disponga modificar la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, en el extremo de que surta efectos a partir del 01 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de visto.

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo cuadragésimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, en el extremo de que la misma surta efectos a partir del 01 de diciembre de 2020.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalía Suprema de Control Interno, Fiscalía Suprema en lo Civil, Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Lima Noroeste, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad